



# *Resolución de Secretaría de Descentralización*

**N° 028-2021-PCM/SD**

Lima, 17 de setiembre de 2021.

## **VISTO:**

El Informe N° 000129-2021-PCM-SD que recomienda la conformación de una Mesa Técnica de Desarrollo Integral de la provincia de Víctor Fajardo del departamento de Ayacucho; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado es uno e indivisible y su gobierno es unitario, representativo y descentralizado; asimismo, en su artículo 188 señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, de acuerdo a lo previsto en la Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional, el Estado peruano está comprometido a desarrollar una integral descentralización, política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencia y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, tiene por objeto desarrollar el capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, el artículo 84 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, establece que la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de promover el desarrollo territorial y la descentralización del Estado, así como de articular el despliegue coordinado de la política nacional, sectorial y multisectorial en el territorio, a través de los diferentes niveles de gobierno, procurando el desarrollo armónico y sostenible del Estado;

Que, asimismo, el citado artículo señala que la Secretaría de Descentralización orienta la coordinación intergubernamental de los tres niveles de gobierno en cada territorio. Su enfoque es multisectorial y, en coordinación con los sectores competentes, busca promover el desarrollo a partir de las actividades diversas y de mayor potencial, priorizadas y consensuadas con los actores públicos y privados en los departamentos, provincias, distritos u otros espacios territoriales;

Que, los literales d) y n) del artículo 85 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, establece, como funciones de la Secretaría de Descentralización, articular el despliegue coordinado de la política nacional, sectorial y multisectorial en el territorio, entre los diferentes niveles de gobierno, desarrollando mecanismos y estrategias de articulación



## *Resolución de Secretaría de Descentralización*

de las intervenciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos regionales y locales; así como, expedir las resoluciones en materia de su competencia;

Que, asimismo, el literal f) del artículo 90 del citado Texto Integrado, establece como función de la Subsecretaría de Articulación Regional y Local, facilitar la gestión de la problemática del desarrollo territorial cuya resolución requiere la participación de entidades del gobierno nacional en articulación con otros actores, a través del desarrollo de Agendas Territoriales u otros instrumentos o herramientas;

Que, en este contexto normativo, advirtiéndose la necesidad de analizar y evaluar la mejor estrategia para una adecuada gestión de desarrollo en la provincia de Víctor Fajardo del departamento de Ayacucho, se considera importante y necesario que desde la Secretaría de Descentralización se promueva un mecanismo de articulación para asegurar el desarrollo de dicho ámbito territorial, por lo cual se propone la conformación de una Mesa Técnica de Desarrollo Integral de la provincia de Víctor Fajardo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Creación de la Mesa Técnica de Desarrollo Integral**

Créase la “Mesa Técnica de Desarrollo Integral de la provincia de Víctor Fajardo del departamento de Ayacucho”, en adelante Mesa Técnica.

#### **Artículo 2.- Objeto**

La Mesa Técnica tiene por objeto identificar, analizar y coordinar medidas que contribuyan al desarrollo integral de la provincia de Víctor Fajardo del departamento de Ayacucho, así como evaluar e identificar las acciones y actividades orientadas al fortalecimiento institucional y a la mejora de la respuesta estatal a las necesidades de bienes y servicios de calidad para la población.

#### **Artículo 3.- Integrantes**

La Mesa Técnica está integrada de la siguiente manera:

- a) El/La Secretario/a de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, o su representante, quien lo preside.
- b) El/La Secretario/a de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, o su representante.
- c) Un/a representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- d) Un/a representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- e) Un/a representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- f) Un/a representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- g) El/La Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo.
- h) Los/las Alcaldes/sas de las Municipalidades distritales de la provincia de Víctor Fajardo.
- i) Un/a representante de la sociedad civil organizada de la provincia de Víctor Fajardo.

#### **Artículo 4.- Funciones**

4.1. La Mesa Técnica tiene las siguientes funciones:



## *Resolución de Secretaría de Descentralización*

- a) Coordinar y apoyar en la implementación de las medidas necesarias que contribuyan al desarrollo territorial de la provincia de Víctor Fajardo.
- b) Proponer acciones y actividades orientadas al fortalecimiento institucional y la mejora de la respuesta estatal a la necesidad de bienes y servicios de calidad para la población.
- c) Articular con las entidades públicas y otros actores, la programación de las acciones que contribuyan al desarrollo territorial de la provincia.
- d) Proponer las acciones y medidas que coadyuven al cumplimiento del objeto de la Mesa Técnica, informando públicamente los avances.

4.2. En el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional, declarada a consecuencia de la COVID-19, las funciones de la Mesa Técnica podrán desarrollarse de manera presencial o virtual, utilizando para este caso herramientas de tecnologías de la información.

### **Artículo 5.- Secretaría Técnica**

La Secretaría Técnica de la Mesa Técnica está a cargo de la Subsecretaría de Articulación Regional y Local, siendo responsable de realizar el seguimiento a las disposiciones que acuerde la Mesa Técnica, reportar periódicamente a la Presidencia y llevar el registro de los acuerdos, y toda la documentación que se genere.

### **Artículo 6.- Participación de otras entidades públicas o privadas, así como la conformación de subgrupos de trabajo**

La Mesa Técnica, para el cumplimiento de su objeto y funciones, puede convocar la participación de otras entidades públicas en el marco de sus respectivas competencias, así como, de personas jurídicas privadas, instituciones académicas y de investigación y organizaciones no gubernamentales; en calidad de invitados. Asimismo, puede conformar subgrupos de trabajo para el mejor análisis de la problemática territorial.

### **Artículo 7.- De la información, colaboración, asesoramiento, y apoyo de profesionales**

La Mesa Técnica puede solicitar la colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aporte técnico de representantes de diferentes entidades públicas y/o privadas del ámbito nacional e internacional.

### **Artículo 8.- Financiamiento**

Las entidades que conforman la Mesa Técnica sujetan el cumplimiento de sus funciones a su presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; pudiendo destinar para dicho fin recursos provenientes de donaciones, cooperación técnica internacional no reembolsable y otras fuentes de financiamiento, conforme a la normatividad vigente. La participación de los/las integrantes de la Mesa Técnica, es ad honórem, no irrogando gastos al Estado.

### **Artículo 9.- Designación de representantes**

9.1. Las entidades que forman parte de la Mesa Técnica, detalladas en los literales c), d), e) y f) del artículo 3, designan a sus representantes, mediante documento dirigido a la Secretaría Técnica dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.

9.2. El/La Secretario/a de la Secretaría de Descentralización y el/la Secretario/a de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, de ser el caso, designan a su representante, bajo el mismo mecanismo y plazo detallado en el numeral precedente.



## *Resolución de Secretaría de Descentralización*

9.3. Las organizaciones de la sociedad civil de la provincia de Víctor Fajardo designan a su representante, previo acuerdo, bajo el mismo mecanismo y plazo detallado en el numeral 9.1 del presente artículo.

### **Artículo 10.- Instalación**

La Mesa Técnica se instala en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.

### **Artículo 11.- Período de vigencia**

La Mesa Técnica tiene un período de vigencia de ciento ochenta (180) días calendario.

### **Artículo 12.- Informe Final**

Vencido el plazo de vigencia de la Mesa Técnica, la Presidencia con el apoyo de la Secretaría Técnica dispondrá de treinta (30) días calendario, adicionales, para presentar un informe final a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

### **Artículo 13.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El peruano y en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por QUISPE ARONES Jesus Oswaldo FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.09.2021 12:48:27 -05:00

**JESÚS OSWALDO QUISPE ARONES**  
Secretario de Descentralización  
Presidencia del Consejo de Ministros



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de  
Gobernanza Territorial

Secretaría de  
Descentralización



Firmado digitalmente por BERRIOS  
LLANCO Edson Jenns FAU  
2016899926 soft  
Consultor  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.09.2021 08:40:22 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*  
*"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

Lima, 17 de Septiembre del 2021

## INFORME N° D000129-2021-PCM-SD

A : **JESUS OSWALDO QUISPE ARONES**  
SECRETARIO DE DESCENTRALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

De : **EDSON JENNS BERRIOS LLANCO**  
CONSULTOR  
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

Asunto : Conformación de Mesa Técnica de Desarrollo Integral de la provincia de Víctor Fajardo del departamento de Ayacucho.

Fecha Elaboración: Lima, 17 de septiembre de 2021

### I) Antecedentes

El equipo de la Subsecretaría de Articulación Regional y Local ha efectuado un análisis sobre la mejor estrategia para contribuir al desarrollo territorial de la provincia de Víctor Fajardo del departamento de Ayacucho, a partir de la cartera de proyectos existentes, la situación de conflictividad social, pero sobre todo las oportunidades de desarrollo económico de dicho ámbito territorial.

### II) Análisis

#### 2.1. La función de establecer mecanismos de articulación intergubernamental e intersectorial para el desarrollo territorial integral

El artículo 39 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2021-PCM, establece que la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de promover el desarrollo territorial y la descentralización del Estado, así como de articular el despliegue coordinado de la política nacional, sectorial y multisectorial en el territorio, a través de los diferentes niveles de gobierno, procurando el desarrollo armónico y sostenible del Estado.

Asimismo, en dicho artículo se precisa que la Secretaría de Descentralización orienta la coordinación intergubernamental de los tres niveles de gobierno en cada territorio. Su enfoque es multisectorial y, en coordinación con los sectores competentes, busca promover el desarrollo a partir de las actividades diversas y de mayor potencial, priorizadas y consensuadas con los actores públicos y privados en los departamentos, provincias, distritos u otros espacios territoriales.

Además, en el literal d) del artículo 40 del ROF de PCM se establece que una función de la Secretaría de Descentralización es la de articular el despliegue coordinado de la política nacional, sectorial y multisectorial en el territorio, entre los diferentes niveles de gobierno, desarrollando mecanismos y estrategias de articulación de las intervenciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos regionales y locales.

A partir de ello dicha atribución de la Secretaría de Descentralización, se ha regulado como una función de la Subsecretaría de Articulación Regional y Local, la misma que forma parte de la Secretaría de



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de  
Gobernanza Territorial

Secretaría de  
Descentralización

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia  
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

Descentralización, la de facilitar la gestión de la problemática del desarrollo territorial cuya resolución requiere la participación de entidades de los tres niveles de gobierno, a través del desarrollo de instrumentos o herramientas.

En efecto, el literal f) del artículo 93 de la Sección Segunda del mencionado ROF de la PCM, aprobado por Resolución Ministerial N°141-2021-PCM, indica que son funciones de la Subsecretaría de Articulación Regional y Local, entre otras, la de facilitar la gestión integral de la problemática del desarrollo territorial cuya resolución requiere la participación de entidades del gobierno nacional en articulación con otros actores, a través del desarrollo de Agendas Territoriales u otros instrumentos o herramientas.

En ese sentido, debemos afirmar que, en el marco de sus atribuciones y funciones, la Secretaría de Descentralización, a través de la Subsecretaría de Articulación Regional y Local, puede y debe establecer mecanismos y estrategias para la gestión de la problemática del desarrollo territorial integral cuya resolución requiere la participación de entidades del gobierno nacional en articulación con otros niveles de gobierno.

## **2.2. La necesidad de conformar una Mesa Técnica de Desarrollo Integral como un mecanismo y/o herramienta de articulación para el desarrollo territorial en la provincia de Víctor Fajardo del departamento de Ayacucho**

De acuerdo a la problemática advertida en la provincia de Víctor Fajardo, y ante la necesidad de que se analice y evalúe la mejor estrategia para una adecuada gestión de la problemática territorial en dicha provincia, además de institucionalizar los espacios de coordinación y diálogo intergubernamental, se considera necesario e importante que desde la Secretaría de Descentralización se determine y promueva la formalización de un mecanismo de articulación para asegurar el desarrollo integral de dicho ámbito territorial.

Este espacio de articulación y diálogo que tendrá por finalidad promover el desarrollo territorial integral de la provincia de Víctor Fajardo, contaría con la participación de representantes de los gobiernos locales, sectores y, podría acordar invitar a otros actores de la sociedad civil y las empresas privadas.

Asimismo, resulta necesario que este espacio incorpore la revisión y análisis a la inversión pública, temas de desarrollo de capacidades, mejora de los servicios públicos, identificación y promoción de cadenas productivas potenciales que tengan acceso a mercados locales, nacionales e internacionales, con el objetivo de elaborar una agenda de desarrollo en base a una metodología específica, que identificará las intervenciones necesarias para mejorar la calidad de vida y los niveles de producción en la provincia.

En tal sentido, a través de la propuesta de Mesa Técnica para el desarrollo territorial de la provincia de Víctor Fajardo se buscará promover una agenda de atención prioritaria a la problemática territorial, a partir del fortalecimiento de la respuesta estatal a las demandas de la población de dicha provincia y, de esa manera, acortar las brechas sociales, así como contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población.

## **2.3. La propuesta de conformación de una Mesa Técnica de Desarrollo Integral para la provincia de Víctor Fajardo del departamento de Ayacucho**

En el marco de sus atribuciones y funciones, y ante la situación descrita anteriormente, la Secretaría de Descentralización propone el establecimiento de un mecanismo de desarrollo territorial, a través de una Mesa Técnica de Desarrollo Integral.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de  
Gobernanza Territorial

Secretaría de  
Descentralización

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia  
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

Dicha propuesta se regularía a través de una Resolución de Secretaría de Descentralización que contiene trece (13) artículos con el objeto de conformar una Mesa Técnica para el Desarrollo Integral de la provincia de Víctor Fajardo en el departamento de Ayacucho, la cual tendrá por finalidad identificar, analizar y coordinar medidas que contribuyan al desarrollo integral de la provincia de Víctor Fajardo del departamento de Ayacucho, así como evaluar e identificar las acciones y actividades orientadas al fortalecimiento institucional y a la mejora de la respuesta estatal a las necesidades de bienes y servicios de calidad para la población.

Asimismo, se propone que dicha Mesa Técnica esté integrada por:

- a) El/La Secretario/a de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, o su representante, quien lo preside.
- b) El/La Secretario/a de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, o su representante.
- c) Un/a representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- d) Un/a representante del Ministerio de Salud.
- e) El/La Alcalde/sa de la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo.
- f) Los/las Alcaldes/sas de las Municipalidades distritales de la provincia de Víctor Fajardo.
- g) Un/a representante de la sociedad civil organizada de la provincia de Víctor Fajardo.

Ahora bien, las principales funciones previstas para dicha Mesa Técnica serían:

- i. Coordinar y apoyar en la implementación de las medidas necesarias que contribuyan al desarrollo territorial de la provincia de Víctor Fajardo.
- ii. Proponer acciones y actividades orientadas al fortalecimiento institucional y la mejora de la respuesta estatal a la necesidad de bienes y servicios de calidad para la población.
- iii. Articular con las entidades públicas y otros actores, la programación de las acciones que contribuyan al desarrollo territorial de la provincia.
- iv. Proponer las acciones y medidas que coadyuven al cumplimiento del objeto de la Mesa Técnica, informando públicamente los avances.

De otro lado, se prevé que la Mesa Técnica, cuente con una Secretaría Técnica, la misma que estaría a cargo de la Subsecretaría de Articulación Regional y Local, quien ejecutará las disposiciones que acuerde la Mesa Técnica, reportando periódicamente a la Presidencia y es responsable de llevar el registro de los acuerdos, custodiar las actas y toda la documentación que se genere.

Además, se prevé que la Mesa Técnica, que cuenta con la anuencia y la participación de los sectores mencionados, para el cumplimiento de su objeto y funciones, puede convocar la participación de otras entidades públicas en el marco de sus respectivas competencias, así como, de personas jurídicas privadas, instituciones académicas y de investigación y organizaciones no gubernamentales; en calidad de invitados. Además, puede solicitar la colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aporte técnico de representantes de diferentes entidades públicas y/o privadas del ámbito nacional e internacional. Finalmente, se prevé la posibilidad de conformar grupos y/o subgrupos de trabajo para un mejor análisis de la problemática territorial.

Por último, se considera que la Mesa Técnica se instalará en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, para lo cual las entidades que forman parte de la Mesa Técnica designarán a sus representantes mediante documento emitido dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución. La Mesa Técnica estará en funcionamiento por un período de ciento ochenta (180) días calendario.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de  
Gobernanza Territorial

Secretaría de  
Descentralización

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*  
*"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

Vencido el plazo de vigencia de la Mesa Técnica, la Presidencia con el apoyo de la Secretaría Técnica dispondrá de treinta (30) días calendario, adicionales, para presentar un informe final.

En ese sentido, se espera que con la aprobación de la propuesta de Resolución de Secretaría de Descentralización que, a su vez, aprueba la Mesa Técnica de Desarrollo Integral de la provincia de Víctor Fajardo del departamento de Ayacucho, se pueda generar las condiciones para identificar e implementar medidas que contribuyan al desarrollo territorial de dicha provincia y con ello mejorar la calidad de vida de la población.

### **III) Conclusiones y recomendaciones**

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, resulta importante y necesaria la aprobación de la Propuesta de Resolución de Secretaría de Descentralización que, a su vez, aprueba la conformación de la Mesa Técnica de Desarrollo Integral de la provincia de Víctor Fajardo.

En tal sentido, se recomienda remitir el presente informe y sus anexos (Proyecto de Resolución de Secretaría de Descentralización) al Despacho del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la PCM para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**EDSON JENNS BERRIOS LLANCO**  
CONSULTOR  
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN



BICENTENARIO  
PERÚ 2021